

"Por medio de la cual se aprueban descuentos en los servicios educativos ofrecidos por la UNIAJC para el periodo académico 2026".

EL RECTOR

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho, en ejercicio de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Nacional, en el artículo 29 de Ley 30 de 1992 y en el artículo 23 del Estatuto General de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO y

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el artículo 29 literal **g** de la Ley 30 de 1992, reconoce a las Instituciones Universitarias las facultades de arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 018 de 2010, autorizó al señor Rector a establecer los diferentes conceptos de cobro, sanciones, estímulos, beneficios y otros, acordes a la visión y misión de la UNIAJC.

Que, con el objetivo de promocionar los programas académicos y la oferta de los servicios educativos de la UNIAJC, puntualmente la posibilidad de concomitancia académica entre programas de pregrado y postgrado, se presentaron para su aprobación los descuentos generales para el periodo académico 2026 aplicables a esos servicios.

Que, el Consejo Académico mediante Resolución No. 024 de 2025 expidió el Calendario Académico para el periodo 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar los siguientes descuentos para el año académico 2026, en los diferentes programas académicos y servicios educativos de la Institución Universitaria Antonio José Camacho:

DESCUENTOS INSTITUCIONALES AÑO 2026

TECNICO LABORAL:

1. Descuento Promocional Técnicos Laboral

20% descuento

NOTA: No aplica descuento electoral, de acuerdo con la normatividad vigente.

"Por medio de la cual se aprueban descuentos en los servicios educativos ofrecidos por la UNIAJC para el periodo académico 2026".

PREGRADO:

1. Descuento Egresado Pregrado

- 20% Descuento

NOTA: Aplica descuento electoral

2. Descuento Aporte Especial UNIAJC

- 20% Descuento a estudiantes antiguos que no disfruten de ningún tipo de descuento.

NOTA: Aplica descuento electoral

3. Descuento por Promedio Académico

Aplica a estudiantes que se destacan por desempeño académico, el área encargada para la inscripción de becas es la oficina de Registro Académico.

NOTA: Aplica descuento electoral

4. Descuento Cultura y Deportes

Aplica a estudiantes que hacen parte de los colectivos de representación institucional de cultura y deporte y no tienen ningún otro descuento, se otorgan de acuerdo con la participación y desempeño de los estudiantes. La información referente al funcionamiento de los grupos de cultura y deporte será entregada a los estudiantes por Bienestar Universitario.

NOTA: Aplica descuento electoral

5. Descuento. Continuación Proyecto de Grado o Prácticas

100% Descuento: Aplica exclusivamente a estudiantes que solo tienen pendiente como última asignatura, proyecto de grado o prácticas para culminar su programa académico.

6. Descuento Plan Genio

Más información oficina de Bienestar Universitario

7. Estudio Financiero (Tesorería)

Dirigido a estudiantes que, por razones de fuerza mayor debidamente justificadas, no disponen de los recursos económicos necesarios para cubrir el valor del semestre académico.

NOTA: Aplica descuento electoral

8. Descuentos Excluidos por Política de Gratuidad

Cobija a estudiantes que no quedan beneficiados en el programa de gratuidad, siendo esta la única manera que el estudiante puede acumular hasta 3 descuentos en el semestre que no fue aprobado.

"Por medio de la cual se aprueban descuentos en los servicios educativos ofrecidos por la UNIAJC para el periodo académico 2026".

- Descuento por estudio financiero
- Descuento institucional vigente durante el periodo académico
- Descuento electoral

DESCUENTOS ESTUDIANTES- NUEVOS

PREGRADO:

9. Descuento Promocional

- 20% de descuento en programas Tecnológicos y Universitarios

NOTA: Aplica descuento electoral

10. Programa Saber UNIAJC que no pertenezcan a Política de Gratuidad

- 40% de descuento

NOTA: Aplica descuento electoral

11. Descuento Convenios Otras IES

Para egresados de la Fundación Academia de Dibujo Profesional (FADP), EAE y Bellas Artes

- 10% descuento en primer semestre
- 50% descuento en el valor de la homologación

NOTA: Aplica descuento electoral

POSGRADOS

12. Egresado

- 40% de descuento del valor de la matrícula
- No pago de inscripción

NOTA: Aplica descuento electoral

13. Público en General:

- 25% de descuento promocional

NOTA: Aplica descuento electoral

CONVENIOS CON EMPRESAS Y COOPERATIVAS

- 30% de descuento en convenios empresariales para programas de Posgrados
- 20% de descuento en convenios empresariales para programas de: Técnicos

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
RESOLUCIÓN No. 642
(octubre 27 de 2025)



"Por medio de la cual se aprueban descuentos en los servicios educativos ofrecidos por la UNIAJC para el periodo académico 2026".

- Laborales y Pregrados.
• No pago de inscripción.

NOTA: Acumulable con el Descuento Electoral, excepto al programa técnico laboral.

OTROS DESCUENTOS

1. Estudio de Homologación

El estudiante interno de la UNIAJC tendrá una exención del 100% del valor del estudio de homologación

Artículo Segundo: Estos descuentos, salvo el de votación, promedio académico y grupos culturales o deportivos, no son acumulables entre sí, ni con otros descuentos derivados de beneficios reconocidos en la ley, ni con otras promociones institucionales.

Artículo Tercero: Las diferentes exenciones, descuentos y beneficios serán aplicados sobre los Derechos de Matrícula, y por lo tanto no cubren valores de derechos pecuniarios como: carné, estampillas y servicio médico.

Artículo Cuarto: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días de octubre de dos mil veinticinco (2025).



HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ
Rector



LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA
Secretario General

	Nombre	Firma
Proyecto	Johana Rivera Torres	
Revisó/ Aprobó	Luis Guillermo Betancourt Maradiaga	